





# CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE FUNDACIÓN TIEMPOS NUEVOS Y PRODUCCIONES AUDIOVISUALES MBL LIMITADA

En Santiago de Chile a 14 de noviembre de 2017, entre la Fundación Tiempos Nuevos, persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro, cuya finalidad es la difusión de la ciencia, RUT N° 72.548.600-6, con domicilio en esta ciudad en calle Punta Arenas N° 6711, comuna de La Granja, representada, según se acreditará, por doña Orieta Rojas Barlaro, cédula nacional de identidad del mismo domicilio, en adelante, "la Fundación", por una parte; y por la otra, don Keske Alejandro Matsumoto Escudero, cédula nacional de identidad N° y Richard Büchi Sagredo, cédula de identidad N° todos domiciliados en Antonio Bellet N° 292, Oficina n° 1201, comuna de Providencia, en representación de MBL Producciones Audiovisuales Limitada, RUT N° 76.065.437-K, en adelante, también el "Asesor", han convenido el siguiente contrato de prestación de servicios:

#### **PRIMERO: Antecedentes**

En julio de 2017 el "Asesor" se adjudica la Licitación Privada "Producción de Audiovisual para Proyección en Galería Inmersiva para módulo La Vía Láctea y su vecindario". Este proceso concluye a conformidad en octubre de 2017. En el marco de este desarrollo, el "Asesor" modeló en 3D una serie de objetos astronómicos realistas, entre ellos, el agujero negro de nuestra galaxia. El resultado final cumple con una serie de requerimientos estéticos, pero sobre todo con una rigurosidad científica producto de un estrecho proceso de trabajo con el asesor científico MIM. Cada uno de los modelados que componen el audiovisual resultan muy verosímiles y visualmente dramáticos. Por tanto, en el proceso de desarrollo del audiovisual, el "Asesor" ha generado un aprendizaje extenso en la generación de un lenguaje visual realista y preciso de los objetos astronómicos que ha desarrollado y que se ajusta de manera precisa a nuestros requerimientos actuales.

El módulo "Agujero Negro" de la Sala de Astronomía, ha resultado ser un tremendo desafío para las áreas de Educación y Museografía del Museo, producto principalmente de la complejidad conceptual y científica del fenómeno. Se trata de un tema muy atractivo y de una vigencia fundamental, pero a su vez, en el que existe una barrera de conocimientos científicos previos (curvatura del espaciotiempo; densidad de materia, velocidad de escape, etc.) que complica la presentación del fenómeno. En otros ambientes de educación no formal, esta





temática es trabajada de forma teórica lo que suma otra dificultad al momento de querer proponer una solución interactiva y autónoma. Esto ha hecho que el trabajo museográfico y de contenido sobre este módulo haya tomado mucho más tiempo que el promedio.

En vista de la relevancia de esta temática en el proyecto Espacio Universo, se ha llegado a una solución que aborda en estaciones de un mismo módulo, los principales aspectos del fenómeno, siendo uno de ellos, el atractivo visual de un agujero negro, punto de partida para entrar en la Experiencia MIM.

De esta manera, se ha tomado como base el modelado del agujero negro de la Vía Láctea debido a que en términos temáticos ambos módulos se encuentran íntimamente ligados. En el Audiovisual "La Vía Láctea y su Vecindario", se presenta una vista general muy atractiva del agujero negro y sus componentes, como parte de un recorrido visual por nuestra galaxia, en el caso del módulo "Agujero Negro" lo que se persigue es asociar visualmente ambos módulos pero con el objetivo educativo de profundizar en el fenómeno y en los conocimientos científicos que el visitante debe reconocer para comprenderlo a cabalidad.

Debido entonces, a la necesidad de parte de la Fundación de optimizar los tiempos de producción y del aprendizaje previo desarrollado por el "Asesor" en la conceptualización del lenguaje visual del fenómeno a recrear y en el desarrollo de los modelados requeridos, se considera indispensable que Producciones Audiovisuales MBL Limitada, asuma el desarrollo del Audiovisual y Multimedia del módulo "Agujero Negro".

## SEGUNDO: Objeto.

Por este instrumento, la Fundación contrata al Asesor, para producir y realizar el desarrollo Audiovisual y Multimedia del Módulo "Agujero Negro" para de Sala de Astronomía del Museo Interactivo Mirador.

Lo anterior de acuerdo a la propuesta presentada a la Fundación, conforme se establece en el Anexo Nº1 los cuales se entienden forman parte integrante del presente Contrato, y según lo vaya informando por escrito la Fundación al Asesor.

**Anexo N°1:** Agujero Negro – Especificaciones para desarrollo de Audiovisual y Multimedia Interactivo.

Anexo N°2: Propuesta que incluye oferta económica.

Los trabajos contratados bajo el presente Contrato, en adelante el módulo incluye lo siguiente:







## A. ETAPA PRE- PRODUCCIÓN

- Storyboard y/o Flujo: documentos que contendrán una descripción visual, literaria y/o indicaciones técnicas tanto del audiovisual como del multimedia. Con la aprobación de esto, se da el inicio a los cuadros de estilos.
- Cuadros de estilo: Propuesta creativa, estética y técnica del audiovisual y del multimedia.
- Especificaciones hardware: Se coordina junto al MIM los requisitos de hardware para el audiovisual y el multimedia.
- Flujos y wireframe: De forma paralela con los storyboard se entrega documento con la descripción del multimedia. Una vez aprobado, se avanza al diseño de interfaz.
- Diseño de interfaz: Se entrega estética y visualización UI del multimedia.

#### B. ETAPA PRODUCCIÓN

- Composición, Animación y render. Se comienza con el armado del audiovisual.
- Programación software: Programación del multimedia y durante el desarrollo se van entregando avances.

#### C. ETAPA ENTREGA

- Entrega de audiovisual: Se hace entrega del audiovisual.
- Entrega de multimedia: Se hace entrega del multimedia.
   Integración y montaje: Luego de la aprobación del audiovisual, se hace la instalación de este con el multimedia en los computadores y hardware pertinentes.

#### TERCERO: Montos y pagos.

El precio total por los servicios contratados, son \$19.635.000.- (diecinueve millones seiscientos treinta y cinco mil pesos) IVA incluido.

Sujeto a la condición suspensiva que la Fundación, de buena fe y conforme a las especificaciones del contrato, apruebe cada una de las etapas, los pagos se realizarán según se indica:





**Pago 1**: Pago del 25% correspondiente a \$4.908.750.- (cuatro millones novecientos ocho mil setecientos cincuenta pesos) IVA incluido, contra la entrega a conformidad de la etapa de Pre - Producción, establecido a los 11 días corridos contados desde la fecha de inicio del contrato.

**Pago 2:** Pago del 25% correspondiente a \$4.908.750.- (cuatro millones novecientos ocho mil setecientos cincuenta pesos) IVA incluido contra la entrega a conformidad de la etapa de Producción, establecido a los 18 días corridos contados desde la fecha de inicio del contrato.

**Pago 3 y final:** Pago del 50% correspondiente a \$9.817.500.- (nueve millones ochocientos diecisiete mil quinientos pesos) IVA incluido, contra la entrega final del audiovisual conforme del contrato.

Una vez cumplido cada etapa, debidamente aprobado por la contraparte técnica Milene Ramírez, Directora de Museografía, o quien la subrogue o reemplace en el cargo, el Asesor deberá entregar a la Fundación la factura de servicio correspondiente al pago, la que habiéndose recibido conforme según la legislación vigente, será pagada por la Fundación al Asesor dentro de un plazo de 5 días

**CUARTO: Plazos.** 

El plazo para el desarrollo y proceso de ejecución del audiovisual se extenderá a 32 días corridos desde la firma del contrato.

QUINTO: Modificación de servicios

En atención a la naturaleza del servicio contratado la Fundación se reserva la facultad de solicitar aumentos o disminuciones de los servicios contratados hasta un porcentaje de un 20% (veinte por ciento) de los servicios ya mencionados, con el consecuente aumento de plazos y monto, en el mismo porcentaje de variación.

En el caso señalado en el párrafo anterior, las garantías deberán ser modificadas de acuerdo a lo siguiente:

 Garantía de Fiel cumplimiento, cualquier aumento o disminución de monto o plazo deberá considerar, garantizar el 10% del valor total contratado y cuyo vencimiento sea posterior a 10 días h{abiles del término. Dicha garantía será condición para la firma de la respectiva modificación.





• Garantía por Calidad de los trabajos contratados, cualquier aumento o disminución de monto o plazo deberá considerar, garantizar el 20 % (veinte por ciento) del valor total del contrato, garantía que debe ser extendida a la orden de la Fundación Tiempos Nuevos, cuya glosa deberá ser "Para garantizar la calidad de los servicios contratados" con una vigencia desde el término del contrato hasta los 6 meses siguientes. Esta garantía será condición suspensiva para efectuar el último pago del contrato. Dicha garantía se hará efectiva en caso que la Empresa, habiendo sido comunicado por correo electrónico de desperfectos de los trabajos contratados, éstos no se encuentren solucionados dentro de los 10 días hábiles siguientes a recibida la información.

## SEXTO: Confidencialidad y propiedad intelectual.

Todos los antecedentes, documentos e informaciones que La Fundación ponga a disposición del Asesor con motivo de los trabajos contratados y del presente Contrato, no podrán ser usados por ésta, para ningún otro fin que no sea el necesario para la ejecución de dicha obra y tendrán carácter de confidenciales y deberán ser devueltos al momento de la recepción final. En virtud del encargo contemplado en el presente contrato, la propiedad intelectual del Programa, sus elementos, los servicios, cada uno de los productos y trabajos encomendados al Asesor le pertenecen en forma total y exclusiva a la Fundación, quien podrá disponer libremente de ellos sin restricción alguna. Sin perjuicio de lo anterior, en la medida que fuere aplicable, la Fundación reconocerá la autoría moral que corresponda al Asesor.

### SÉPTIMO: Publicidad.

Por el presente instrumento, el Asesor autoriza expresamente a la Fundación para publicar en la página web de la institución, el contenido del presente contrato, con el objeto de que la Fundación de cumplimiento voluntario a las normas de transparencia activa que dispone la Ley de Acceso a la Información Pública.

#### **OCTAVO: Partes independientes.**

Las partes declaran que el presente contrato constituye un acuerdo comercial y no crea vínculo laboral ni de dependencia alguna entre las partes ni sus respectivos dependientes y que la voluntad de éstas es convenir una prestación de servicios profesionales regida por el Código Civil por lo que en ningún caso puede ser considerada o asimilada a un contrato de trabajo regida por el Código del Trabajo.







Se deja expresa constancia que la Fundación no asume responsabilidad alguna por cualquier accidente, enfermedad o impedimento que pudiere sufrir el Asesor con motivo u ocasión del presente contrato.

### **NOVENO:** Garantías

## a) Garantía de Fiel cumplimiento del Contrato:

El Asesor, con el objeto de garantizar la calidad del trabajo a realizar, su debida conclusión y el fiel e íntegro cumplimiento de sus obligaciones bajo el Contrato, entrega al momento de la firma del presente instrumento, una Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato o una Póliza de Seguro de ejecución inmediata, por un monto \$ 1.963.500.- (un millón novecientos sesenta y tres mil quinientos pesos), equivalente al 10% (diez por ciento) del valor bruto total contratado, extendida a la orden de la Fundación Tiempos Nuevos, Rut: 72.548.600-6, deberá contener la siguiente glosa "Para garantizar Fiel Cumplimiento del Contrato". Esta garantía deberá tener una vigencia desde la fecha de suscripción del contrato hasta 10 días hábiles posteriores al término establecido del mismo, acto en el cual deberá ser entregada a la Fundación. La garantía de Fiel Cumplimiento del contrato se hará efectiva en el caso en que la Empresa no diere cumplimiento íntegro al contrato.

# b) Garantía por Calidad de los trabajos contratados

El Asesor deberá entregar una Boleta de Garantía para Garantizar la calidad de Contrato o una Póliza de Seguro de ejecución inmediata, por un monto de \$3.927.000.- (Tres millones novecientos veintisiete mil pesos), equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor total del contrato, extendida a la orden de la Fundación, Rut: 72.548.600-6, cuya glosa deberá ser "Para garantizar la calidad de los servicios contratados", con vigencia de 6 meses una vez terminados los trabajos contratados. Esta garantía será condición suspensiva para efectuar el último pago del contrato.

Dicha garantía se hará efectiva en casos en el Asesor habiendo sido comunicado, por correo electrónico, de desperfectos de los trabajos contratados no diere solución dentro de los 10 días hábiles siguientes recibida la información. En caso de que el Asesor hubiere tenido que reparar algún desperfecto o problema, éste deberá renovar, dentro de 5 días hábiles, la vigencia de dicha garantía por un período de a lo menos de 6 meses, de no efectuar dicha reposición, la Fundación igualmente podrá efectuar el cobro de la garantía.





# DÉCIMO: Término anticipado.

La Fundación estará expresamente facultada a dar término inmediata y unilateralmente al Contrato, sin necesidad de trámite judicial ni administrativo alguno, en los siguientes casos:

- a) Si el Asesor incumpliere gravemente con el presente Contrato y no subsanare dicho incumplimiento dentro de 5 días corridos. Se entiende por incumplimiento grave el no cumplimiento del encargo y los requerimientos técnicos, entre otros.
- b) Si el Asesor se retrasare en el cumplimiento de los plazos establecidos en su carta Gantt.

# DÉCIMO PRIMERO: Domicilio y solución de conflictos.

Para todos los efectos legales y contractuales las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago, y prorrogan competencia a sus tribunales ordinarios de justicia.

Las partes manifiestan expresa voluntad de solucionar, en forma armónica y consensuada, cualquier diferencia o dificultad que pudiera surgir con motivo de la interpretación, aplicación, ejecución, cumplimiento, validez, resolución, nulidad o cualquier otra materia que se derive del presente Contrato.

# **DÉCIMO SEGUNDO: Personerías**

La personería de doña Orieta Rojas Barlaro para comparecer en representación de la Fundación Tiempos Nuevos, consta de escritura pública otorgada el 05 de mayo del 2014 ante el notario público de Santiago, don Jaime Morandé Orrego, titular de la 17ª Notaría de Santiago.

La personería de don Keske Alejandro Matsumoto Escudero y Richard Büchi Sagredo para comparecer en representación de Producciones Audiovisuales MBL Limitada consta en escritura pública de fecha 14 de Julio de 2009 otorgada ante el notario público suplente de Santiago, don Sergio Fernando Novoa Galán de la 42ª Notaría de Santiago.







# **DÉCIMO TERCERO: Ejemplares.**

Las partes suscriben el presente instrumento en dos ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder del Asesor y uno en poder de la Fundación.

Orieta Rojas Barlaro

Directora Ejecutiva Fundación Tiempos/Nuevos

Keske Alejandro Matsumoto Escuder

Representante Legal

Producciones Augiovissuales MBL Limitada

Richard Rüchi Sagredo Representante Legal

Producciones Audiovisuales MBL Limitada